

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000265 de 2025



13-03-2025

Radicado : 20251130002655

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que la Ley 143 de 1994 estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004 se introduce en la administración pública el concepto de competencias laborales para desempeñar un empleo público, incluyéndose los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio público, las cuales deben ser coherentes con el contenido funcional del empleo.

Que el artículo 19 ídem define el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública, que comprende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que así mismo, el artículo en mención señala que el diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 señala: "Los organismos y entidades a los cuales se refiere presente título expedirán el manual específico funciones y de

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, acuerdo con las disposiciones contenidas en presente título"

Que el artículo 2.2.4.10 ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 815 de 2018, establece que: " El presente Titulo determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica los Decretos Ley 770 y 785 de 2005".

Que mediante Decreto 2121 de 2023 se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debido a la necesidad de robustecer su organización en términos administrativos y desarrollar actividades de gestión de información sectorial que deben reflejarse en la planeación del sector minero energético.

Que mediante Decreto 2122 de 2023 se modificó la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME en el sentido de suprimir algunos empleos y crear otros.

Que mediante Resolución 627 del 7 de noviembre de 2018 se realizó la consolidación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, el cual ha tenido una serie de modificaciones y adiciones, siendo las más recientes las establecidas en las Resoluciones 026 de 2024, 117 de 2024, 332 de 2024 y 952 de 2024, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 815 de 2018.

Que por necesidad del servicio y de conformidad con la dinámica actual surgida de la nueva estructura organizacional y a efectos de fortalecer las actividades desarrolladas en materia de control interno y gestión de talento humano, se genera la necesidad de crear una (1) ficha correspondiente al empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 Dirección General /Control Interno, así como realizar la actualización de dos (2) fichas del actual Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales de los empleos de: Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General - Gestión del Talento Humano y una (1) ficha del empleo de: Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Secretaría General - Gestión del Talento Humano.

Que con ocasión a la necesidad de actualización antes mencionada, se publicó el proyecto de modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales el día 17 de febrero de 2025, mediante la circular 000011 de 2025, y se informó a la organización sindical SINTRAMINERALES mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, para los respectivos comentarios, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual en su tenor literal reza así:

"En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo"

Que una vez culminado el término otorgado para recibir comentarios por parte de la organización sindical mediante los radicados No. 2025111051732 y 20251110048002, presentó sus observaciones, las cuales fueron respondidas mediante el oficio con radicado 20251130037791 del 11 de marzo de 2025.

Que mediante comunicación No. 20251110039622 el servidor Javier Octavio Figueroa Molano, presentó observaciones al proyecto de resolución, las cuales fueron resueltas mediante el oficio 20251130017793 del 12 de marzo de 2025.

Que mediante comunicación No. 20251110045842 el servidor Alexander Bueno Herrera, presentó observaciones al proyecto de resolución, las cuales fueron resueltas mediante el oficio 20251130017673 del 11 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario realizar las modificaciones al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de empleos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, en el sentido de modificar y adicionar los empleos relacionados en el anexo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales. Modifíquese el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los cuatro (4) empleos relacionados a continuación que hacen parte de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, el cual deberá ser cumplido por el empleado respectivo, con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

No.	Dependencia	Empleo	Observación
1	Dirección General - Control Interno	Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Creación de una ficha con funciones de Control Interno para futuras reubicaciones por necesidades del servicio
2	Secretaría General – GIT de Gestión del Talento Humano	Profesional Especializado Código 2028 Grado 19	Modificación integral de las funciones para un perfil ajustado a las necesidades del área.
3	Secretaría General – GIT de Gestión del Talento Humano	Profesional Especializado Código 2028 Grado 19	Modificación integral de las funciones para un perfil ajustado a las necesidades del área.
4	Secretaría General – GIT de Gestión del Talento Humano	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15	Modificación integral de las funciones para un perfil ajustado a las necesidades del área.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME*

ARTÍCULO 2: Anexo del documento de Manual de Funciones y Competencias Laborales. El Anexo denominado Manual de Funciones y Competencias Laborales en el que se incorporan las modificaciones a que hace referencia el artículo 1, forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Publicidad. La presente resolución se publicará en la página web de la Entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 4: Comunicación. La presente resolución será comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano a los servidores públicos de la entidad a quienes impacta directamente, así como a los jefes directos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente las Resoluciones 627 de 2018, 0084 de 2020, 0243 de 2021, y 952 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 13-03-2025



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: EDGAR SAUL VARGAS SOTO

Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA,
PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, RUBÉN DARÍO GALLEGÓ GONZÁLEZ

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez